

presenció fueron todavía mejores, según era de esperar, atendiendo a la mayor edad de los alumnos. Llamaron sobretodo mi atención en esta clase, algunas composiciones que leyeron los examinandos, escritas con una facilidad que no es muy común adquirir en el poco tiempo de ejercicio que ellos habían tenido.

Dire por fin que considero testimonios honrosos del empeño del Profesor en una i otra clase, los exámenes por mi presenciados.

Dios guarde a U.

Salvador Sanfuentes.

Al señor Decano de Humanidades.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 3 DE ENERO DE 1882.

Presidida por el señor Rector presentes los señores Gorbea, Meneses, Reyes, Dómeiko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión del 27 de Diciembre, se leyeron dos oficios, comunicados ya a los señores Decanos respectivos, en que los Directores de la Academia militar i de la Escuela de artes i oficios participan los días en que deben tener lugar los exámenes jenerales de sus respectivos establecimientos.—Se dió cuenta tambien de varios oficios con que se han acompañado los estados del Seminario Conciliar i de los colejos de la Merced, Recoleccion Franciscana, Romo i Guillou i de doña Bienvenida Sarmiento.—De todos ellos se mandó acusar el correspondiente recibo.

Se leyó por último una solicitud de don José Benites relativa a que se le permita rendir durante la práctica los exámenes de historia necesarios para aspirar al grado de Bachiller en Matemáticas, en atención a no haberse podido contraer a su estudio por el recargo de otros, como los de cálculos diferencial e integral, Mecánica, Jeadesia i todos los relativos a la ciencias físicas, muchos de los cuales solo se exigen en la práctica. El Consejo accedió a esta petición en virtud de las razones siguientes: 1.^a Haber ya rendido el solicitante diversos exámenes que solo le eran obligatorios durante la práctica: 2.^a Haber obtenido notas de distinguido en casi todos sus exámenes.— 3.^a Ser uno de los alumnos que mas se han hecho notar por su juiciosidad i aprovechamiento, según los informes dados en la sesión por los señores Gorbea i Domeyko, cuyas clases ha cursado.

No ocurriendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 10 DE ENERO DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Gorbea, Meneses, Reyes, Sazie, Bello don Carlos, Domeyko i el Secretario. Aprobada el acta de la sesion de 3 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i Ciencias políticas a don José Rafael Espinosa. En seguida se dió cuenta:

De tres oficios del Ministerio de Instrucción pública; trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se permite al Prebendado don Manuel Valdez que pueda pronunciar su discurso de incorporacion a la Universidad ante el Consejo de ésta; por el 2.º se manda estender a favor de don Miguel Luis Amunátegui título de miembro Universitario en la Facultad de Filosofía i Humanidades, en virtud de la eleccion que de él ha hecho dicha Facultad para llenar la vacante de don José Miguel de la Barra; i por el 3.º se admite al Prebendado don José Manuel Fernandez su renuncia del nombramiento hecho en él para miembro de la Facultad de Teología, se manda cancelar el correspondiente título, i proceder a nueva eleccion.

Se dió en seguida cuenta de varios oficios i el resto de la sesion se ocupó en oír la lectura que hizo el señor Prebendado don Manuel Valdez de su discurso de incorporacion, en conformidad de lo dispuesto por el Supremo Decreto de que se ha dado cuenta mas arriba; terminada la cual, dicha sesion fué levantada.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 17 DE ENERO DE 1852.

Presidió el señor Rector; presentes los señores Meneses, Sazie, Bello don Carlos, Domeyko i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion precedente, el señor Decano de Humanidades presentó al Consejo el señor don Carlos Rizo Patron, que el día antes habia pronunciado su discurso de incorporacion ante esa Facultad, en cuya virtud se le recibió el juramento de estilo i el señor Rector le declaró incorporado.

A continuacion se dió cuenta: 1.º De una peticion de don Luis Gorostiaga remitida en informe por el Supremo Gobierno, i relativa a que se le mande estender título de ensayador jeneral i de perito de minas, en virtud de haber rendido exámen de los ramos de ciencias requeridos al efecto, segun consta de un certificado que acompaña, i de haber cumplido mas de dos años de práctica continua en diversos ensayos de pastas i minerales i otras operaciones químicas en el laboratorio del Instituto Nacional. Sobre esta solicitud se mandó informar lo siguiente: que hasta ahora no hai resolucion alguna suprema acerca de los estudios que deban haber cursado los que aspiren a obtener títulos como el de que se trata, ni de los demas requisitos que hayan de exijirseles para el propio efecto; mas como el solicitante Gorostiaga ha terminado un curso completo de los ramos necesarios para el buen desempeño de la carrera a que aspira, cree el Consejo no haber inconveniente para que desde luego se acceda a su pretension i se le otorgue el título correspondiente por el Supremo Gobierno; no debiendo considerarse la carrera de Ensayadores en la categoria de aquellas que exijen un título de Bachiller o Licenciado por la Universidad.

2.º De una esposición del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Federico Aldunate, pasada tambien en informe por el Supremo Gobierno, i relativa a que se le admita a la práctica de Agrimensor mediante los certificados de estudios que acompaña. El señor Decano espresa no haber ninguna disposicion Universitaria que determine los estudios que deben seguir los que se dediquen a la Agrimensura, i que hasta ahora han sido admitidos a la práctica de esta carrera por el Gobierno, los que han acreditado por informes del Rector del Instituto Nacional haber hecho los cursos requeridos por varios Supremos Decretos espedidos en diferentes épocas— Teniendo el Consejo en consideracion 1.º que por los certificados del Rector antedicho que Aldunate presenta, consta que ha cursado en el Instituto Nacional de un modo distinguido todos los estudios que para ser recibido a la práctica de Agrimensor exigen los Supremos Decretos de 15 de enero de 1831 i 30 de abril de 1842, con excepcion solamente del dibujo—2.º Que por un testimonio, debidamente autenticado, de los Directores del Colegio de Georgetown en los Estados Unidos, consta asi mismo que el propio Aldunate siguió en ese establecimiento un curso completo de matemáticas, química i otros ramos, con aprovechamiento en todos, ordenó informar que por las razones antedichas le considera mui acreedor al favorable despacho de su solicitud, tan luego como en concepto del Supremo Gobierno haya acreditado suficientemente el aprendizaje del dibujo, que verbalmente ha asegurado haber hecho.

Con motivo de la solicitud de don Luis Gorostiaga, de que mas arriba se ha dado cuenta, el señor Domeyko llamó la atencion del Consejo ácia la conveniencia de hacer ménos rigorosos los exámenes parciales o de ramos especiales que actualmente se reciben en el Instituto Nacional, estableciendo un exámen jeneral para cuando el estudiante haya concluido los estudios de la carrera a que aspire, comprensivo de todos esos estudios. El método vijente en el dia, dijo, puede ser mui oportuno para las primeras clases, a fin de estimular la aplicacion de los principiantes; pero respecto de las superiores, son notables sus inconvenientes. Rindiendo al fin de cada año un exámen parcial de lo en él aprendido, los jóvenes no tienen lugar de decir sus conocimientos i los olvidan con la mayor facilidad despues de rendido ese exámen, por sobresaliente que haya sido, porque carecen de un estímulo que los obligue a repasar los ramos que van dejando atras. Este estímulo se estableceria mediante el exámen final que propongo; i a mas de la grande utilidad que de él se reportaría para la solidez del aprendizaje, resultaria tambien la no despreciable de economizar a los profesores el considerable tiempo que pierden recibiendo rigorosos exámenes parciales a los numerosos individuos que principian siempre las clases i en seguida las van abandonando, de manera que son comparativamente mui pocos los que llegan al fin de la carrera.—Sobre todo, en los estudios correspondientes a la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas, considero de la mayor necesidad el exámen jeneral propuesto, porque solo por su medio puede conocerse quién posee en ellos la debida aptitud.

El señor Sazie, apoyando esta propuesta, dijo que consideraciones análogas a las espuestas por el señor Domeyko, habian movido al Consejo a adoptar para los cursos de Medicina del Instituto Nacional el método de hacer repasar cada año lo aprendido en el anterior; siempre que dura mas de uno el estudio de algun ramo, efectuándose en el último un repaso jeneral que termina por un exámen completo i profundo de todo el ramo. Añadió que en Francia se ha adoptado tambien últimamente este sistema en todos los estudios superiores, por haber hecho la experiencia reconocer sus ventajas sobre el que ántes se hallaba establecido.

El Consejo creyó esta materia mui digna de considerarse con la debida detencion, i el señor Rector dispuso quedase en tabla para las primeras sesiones despues del próximo feriado.